

5.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS CLAUSULAS SUELO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, durante la burbuja inmobiliaria, se suscribieron un gran número de préstamos hipotecarios con tipos de interés variables, equivalentes al Euribor más un diferencial fijado por las entidades bancarias, en los que el banco fijaba un porcentaje mínimo de interés a pagar aunque el interés surgido de la suma del Euribor y el diferencial fuese inferior a dicho porcentaje. Nos referimos a las denominadas “cláusulas suelo”, una limitación que resultó favorable a las entidades bancarias, dado que el índice de referencia sufrió importantes caídas durante los últimos años. Las cláusulas suelo son una condición abusiva que aplicaron las entidades financieras sobre las hipotecas, que han impedido al hipotecado poder beneficiarse de la caída del Euribor. El Tribunal Supremo ya declaró nulas muchas de ellas en mayo de 2013 (las que no se ajustaban a los criterios de transparencia), mientras que en marzo de 2015 otra sentencia aplicaba la devolución de las cuantías abonadas de más por los afectados desde 2013, coincidiendo con la primera resolución. El caso de estas cláusulas hipotecarias ha llegado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que deberá decidir si los afectados recuperarán el dinero pagado de más desde 2013 o con carácter retroactivo, como propusieron a finales del año pasado los abogados de la Comisión Europea. Como consecuencia de las distintas sentencias contrarias a las entidades bancarias, gran parte de la banca española ha retirado las cláusulas suelo de su oferta hipotecaria

Otros préstamos, en cambio, han contado con un polémico producto financiero, los denominados SWAPS, unas coberturas de riesgo destinadas básicamente a fijar los tipos de interés variables frente a las oscilaciones del mercado. Estos swaps han supuesto un grave perjuicio. A diferencia de otros seguros más simples, estos productos son sumamente complejos y constituyen una alternativa objetivamente tóxica frente a las fluctuaciones del Euribor. Sin embargo, aunque puedan parecer una solución justa, lo cierto es que, si bien se presentan como respuesta frente a un amplio abanico de probabilidades, de subidas y bajadas de los índices de referencia, las entidades bancarias jugaban con la ventaja que daba el disponer de esos cálculos debidamente depurados. Dicho de otro modo, mientras los ayuntamientos suscribían los swaps para evitar perder con las fluctuaciones, la banca ya sabía que tenía garantizado ganar.

En Europa, ya son numerosos los ayuntamientos que han denunciado jurídicamente estos productos. Así, el Ayuntamiento de Milán demandó a cuatro bancos (JPMorgan, Deutsche Bank, UBS e HypoRealState) con los que había contratado estos swaps en 2005 para rebajar el peso de su deuda. A su demanda siguieron las de otros ayuntamientos y el ministro de Economía cifró que, en el país, los ayuntamientos tenían 35.500 millones de euros ligados a estos productos financieros. Y ya existen sentencias favorables a la causa, como la que permitió al Ayuntamiento de Prato, la segunda ciudad más grande de la Toscana italiana, librarse de pagar unos 7 millones de euros a Dexia por estos productos.

Es por ello que, dado que el Ayuntamiento de Jerez cuenta, entre su deuda, con algo más de 12 millones de euros como consecuencia de esos productos y después de conocer que el Ayuntamiento de Madrid ya estudia reclamar jurídicamente la deuda que tiene contraída por estos conceptos, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone, el siguiente Ruego:

1.- Solicitar la relación de todos los préstamos con garantía hipotecaria que tengan

suscrito el Ayuntamiento y las empresas integrantes del grupo municipal, indicándose en cada caso si incluye cláusula suelo o coberturas de riesgo tipo SWAPS.

2.- Solicitar informe sobre la viabilidad jurídica y económica de la impugnación judicial de estas cláusulas suelo y la resolución judicial de los contratos de cobertura de riesgo tipo SWAPS.

3.- Solicitar informe técnico en el que se cuantifique la lesión patrimonial que la aplicación estas cláusulas y productos financieros provocan al Ayuntamiento de Jerez y a las empresas integrantes del grupo municipal.